



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA (ORGANIZATIVA) CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

SEÑORES ASISTENTES:

Grupo Municipal	Cargo Municipal
1. D. Jorge Gallardo Gandulla.	Partido Socialista Obrero Español.
2. Dña. Isabel Sánchez Abad.	Partido Socialista Obrero Español.
3. D. Miguel José Espinosa Ruiz.	Partido Socialista Obrero Español.
4. Dña. Ana Patricia Verdugo Moreno.	Partido Socialista Obrero Español.
5. D. Juan Rodríguez Serrano.	Partido Socialista Obrero Español.
6. Dña. Antonia Sánchez Macías.	Partido Socialista Obrero Español.
7. D. Francisco Santos Vázquez.	Partido Socialista Obrero Español.
8. Dña. Noelia Suárez Gómez.	Partido Socialista Obrero Español.
9. D. Juan Francisco Lumbreras Pomar.	Partido Socialista Obrero Español.
10. Dña. María Victoria Cañamero Serrano.	Partido Socialista Obrero Español.
11. Dña. Ana Isabel Rueda Ramírez.	Partido Socialista Obrero Español.
12. D. Jairo Delgado Plaza.	Partido Socialista Obrero Español.
13. D. Juan Antonio Bedoya Berrocal	Partido Popular.
14. D. Rafael Vargas Vargas.	Partido Popular
15. Dña. Leonor García-Agua Juli.	Partido Popular
16. D. Francisco José Serrano Almodóvar.	Partido Popular
17. D. Marcelino Marcos Miguel.	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
18. Dña. María Teresa Pardo Reinaldos.	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
19. D. Francisco Manuel López Infantes.	Izquierda Unida Los Verdes.
20. D. Francisco Daniel García Calderón.	Izquierda Unida Los Verdes.
La Secretaria General.	Doña Celia Rodríguez Romero.

En Cártama, siendo las **nueve horas y tres minutos, del día dos de julio de dos mil quince**, se reúne en el salón de plenos sito en el Teatro Municipal Carthima el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla, y previa citación de los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria General, de la Corporación, Doña Celia Rodríguez Romero, que certifica.

El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Concejales, Don Juan Antonio Rojas Istán, por estar de luna de miel.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los señores Concejales, en especial a los nuevos, y espera poder cumplir un buen mandato 2015-2019.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

Visto el Acta de la sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de junio de 2015.

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la citada acta y dada cuenta la misma por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento Pleno acuerda **por unanimidad por veinte votos a favor (doce del PSOE, cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CA-ALTER**, aprobar dicha acta.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL RENOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, firmada digitalmente con fecha 29 de junio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA DE ACUERDO.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento pleno, la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar las siguientes dedicaciones exclusivas a miembros de la Corporación:

- Sr. Alcalde: 51.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Segunda Teniente de Alcalde: 33.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Tercera Teniente de Alcalde: 33.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Cuarto Teniente de Alcalde: 33.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Quinta Teniente de Alcalde: 32.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Sexto Teniente de Alcalde: 32.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Concejal Delegado de Vías y Obras, Residuos Urbanos, Caminos Rurales, Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, Apertura (incluye las licencias de instalación-apertura y obras), Alumbrado Público y Mantenimiento de Edificios Públicos y Colegios: 38.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

SEGUNDO.- Fijar las siguientes dedicaciones parciales (a razones todas ellas de 6 horas diarias) a miembros de la Corporación:

- Concejala Delegada de Cultura, Empleo, Agricultura, FERIA de Ganado, Escuelas Municipales y las delegaciones de Organización y Coordinación del Centro de Formación y Escuelas Taller: 26.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Concejal Delegado de Gestión de Compras, Protección Civil y Comunicación: 26.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Concejala Delegada de Educación, Salud e Igualdad: 26.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Concejal Delegado de Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Cementerio, Responsabilidad Patrimonial, Medio Ambiente, Control de Animales y Control de Plagas. 26.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

TERCERO.- Fijar las siguientes asistencias a miembros sin dedicación (exclusiva o parcial) a los órganos colegiados: aquellos Concejales que no tengan retribuida una dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes cantidades por asistencia efectiva a los siguientes órganos colegiados:

- Pleno: 400 euros por cada asistencia a Pleno.
- Comisiones Informativas: 100 euros por cada asistencia a Comisión Informativa.
- Junta de Gobierno local: 200 euros por cada asistencia a Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Fijar en concepto de dedicación parcial a razón de una hora diaria, siendo el importe de 5.500,00 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales al año para aquellos Concejales que no formando parte del equipo de gobierno la acepten expresamente.

Esta aceptación implica la renuncia a la opción de percibir la cantidad establecida en el punto anterior por las asistencias a sesiones plenarias y comisiones informativas.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

QUINTO.- En el resto de cantidades, que en concepto de indemnización, como dietas, manutención, alojamientos, desplazamientos etc., se ocasionen por el ejercicio de sus cargos, se atenderá a lo fijado en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTO.- Establecer una dotación económica a cada grupo político, que no podrá destinarse a remuneraciones de personal ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, debiendo llevar cada grupo político una contabilidad específica de estos gastos que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste se lo pida. Esta cuantía económica se fija en 200,00 euros mensuales fijos a cada grupo político y 40,00 euros mensuales variables en función de números de Concejales que tenga cada grupo.

A tal efecto, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

En todo caso, en caso de miembros no adscritos se estará a lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- La aprobación de estos acuerdos sustituye al anterior acuerdo de retribuciones de los miembros de la Corporación, y en cuanto afecta al Sr. Alcalde desde el momento de su toma de posesión, en cuanto respecta a los Srs. Tenientes de Alcalde y Concejales delegados desde el momento en que ostentan su delegación con carácter exclusivo o parcial, (en caso de incompatibilidades desde la fecha de su renuncia) y con respecto a las asignaciones económicas por asistencia a órganos colegiados, desde su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica sucintamente la presente propuesta de acuerdo, así mismo manifiesta que ha mantenido una reunión con todos los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación para consensuar esta propuesta.

La Sra. Secretaria General explica a los señores Concejales interesados, que de conformidad con la presente propuesta relativa al reconocimiento de dedicación exclusiva y parcial, deberán indicar a esta Secretaria General si optan por dedicación parcial, a razón de una hora al día, o por asistencia.

Los señores Concejales interesados, Don Miguel José Espinosa Rodríguez, Doña Ana Patricia Verdugo Moreno, Don Juan Antonio Bedoya Berrocal, Don Rafael Vargas Vargas, Doña Leonor García-Agua Juli, Don Francisco José Serrano Almodóvar, Don Marcelino Marcos Miguel, Doña María Teresa Pardo Reinaldos, Don Francisco Manuel López Infantes y Don Francisco Daniel García Calderón, manifiestan por la presente que optan por asistencia.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior propuesta, se somete la citada propuesta a votación ordinaria, resultando aprobado **por unanimidad por veinte votos a favor (doce del PSOE, cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CA-ALTER**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar las siguientes dedicaciones exclusivas a miembros de la Corporación:

- Sr. Alcalde: 51.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Segunda Teniente de Alcalde: 33.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.
- Tercera Teniente de Alcalde: 33.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

-Cuarto Teniente de Alcalde: 33.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

-Quinta Teniente de Alcalde: 32.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

-Sexto Teniente de Alcalde: 32.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

-Concejal Delegado de Vías y Obras, Residuos Urbanos, Caminos Rurales, Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, Apertura (incluye las licencias de instalación-apertura y obras), Alumbrado Público y Mantenimiento de Edificios Públicos y Colegios: 38.500,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

SEGUNDO.- Fijar las siguientes dedicaciones parciales (a razones todas ellas de 6 horas diarias) a miembros de la Corporación:

-Concejala Delegada de Cultura, Empleo, Agricultura, Feria de Ganado, Escuelas Municipales y las delegaciones de Organización y Coordinación del Centro de Formación y Escuelas Taller: 26.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

-Concejal Delegado de Gestión de Compras, Protección Civil y Comunicación: 26.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

-Concejala Delegada de Educación, Salud e Igualdad: 26.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

-Concejal Delegado de Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Cementerio, Responsabilidad Patrimonial, Medio Ambiente, Control de Animales y Control de Plagas. 26.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales al año.

TERCERO.- Fijar las siguientes asistencias a miembros sin dedicación (exclusiva o parcial) a los órganos colegiados: aquellos Concejales que no tengan retribuida una dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes cantidades por asistencia efectiva a los siguientes órganos colegiados:

- Pleno: 400 euros por cada asistencia a Pleno.

- Comisiones Informativas: 100 euros por cada asistencia a Comisión Informativa.

- Junta de Gobierno local: 200 euros por cada asistencia a Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Fijar en concepto de dedicación parcial a razón de una hora diaria, siendo el importe de 5.500,00 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales al año para aquellos Concejales que no formando parte del equipo de gobierno la acepten expresamente.

Esta aceptación implica la renuncia a la opción de percibir la cantidad establecida en el punto anterior por las asistencias a sesiones plenarias y comisiones informativas.

QUINTO.- En el resto de cantidades, que en concepto de indemnización, como dietas, manutención, alojamientos, desplazamientos etc., se ocasionen por el ejercicio de sus cargos, se atenderá a lo fijado en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTO.- Establecer una dotación económica a cada grupo político, que no podrá destinarse a remuneraciones de personal ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, debiendo llevar cada grupo político una contabilidad específica de estos gastos que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste se lo pida.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Esta cuantía económica se fija en 200,00 euros mensuales fijos a cada grupo político y 40,00 euros mensuales variables en función de números de Concejales que tenga cada grupo.

A tal efecto, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

En todo caso, en caso de miembros no adscritos se estará a lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- La aprobación de estos acuerdos sustituye al anterior acuerdo de retribuciones de los miembros de la Corporación, y en cuanto afecta al Sr. Alcalde desde el momento de su toma de posesión, en cuanto respecta a los Srs. Tenientes de Alcalde y Concejales delegados desde el momento en que ostentan su delegación con carácter exclusivo o parcial, (en caso de incompatibilidades desde la fecha de su renuncia) y con respecto a las asignaciones económicas por asistencia a órganos colegiados, desde su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, firmada digitalmente con fecha 29 de junio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
"PROPUESTA DE ACUERDO.

Visto lo establecido en el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que : "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: a) Periodicidad de sesiones de Pleno".

Añade el art. 46.2.a) de la ley de bases: que la periodicidad de las sesiones plenarias será de un mes en los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Considerando lo preceptuado en los artículos 1 a 3 del RD 1174/1987 de 18 de septiembre, del régimen jurídico de los funcionarios de habilitación de carácter estatal, en concreto el ado. A) de su artículo 2º que literalmente dice: "La función de la fe pública comprende: La preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno local y la de cualquier órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado"

Vista la petición de la Secretaria General de que, dada la perentoria necesidad de exigir una organización en el desarrollo de las funciones que asume el Departamento de Secretaría y que lógicamente se ven aumentadas con la necesidad legal de convocar y celebrar sesiones ordinarias con una periodicidad mensual al haber superado los 20.000 habitantes y contar con 21 Concejales, se regule en la presente propuesta la forma de preparación de los expedientes cuya acuerdo compete al Pleno, y considerando lo establecido en el art. 177.2 ROF que dispone: "para que puedan incluirse en el orden del día de una sesión, los expedientes habrán de estar en poder de la Secretaría tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla"

Es por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Acordar que el Pleno de la Corporación celebre una sesión ordinaria cada mes, celebrándose como regla general el tercer jueves de cada mes. La hora de celebración de los Plenos ordinarios será a las 16:30 horas.

SEGUNDO.- Acordar que la celebración de los Plenos Extraordinarios y la determinación de la hora de celebración de los mismos, será la que determine en su caso el Sr. Alcalde-Presidente.

TERCERO.- Acordar que la celebración de las Comisiones Informativas serán como regla general el segundo jueves de cada mes. La hora de celebración de las Comisiones Informativas será a las 09:00 horas, para la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda Personal y Especial de Cuentas, y a las 09:30 horas, para la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructura y Otras.

CUARTO.- Acordar que para que puedan incluirse en el orden del día de una sesión, los expedientes habrán de estar en poder de la Secretaría tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla.

En función de la complejidad del asunto, éste plazo podrá ser ampliado, al objeto del correcto cumplimiento de las funciones legales atribuidas a Secretaría General.

*En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”*

.....

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica sucintamente la presente propuesta de acuerdo, así mismo manifiesta que ha mantenido una reunión con todos los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación para consensuar esta propuesta.

Igualmente, pone de manifiesto que se hará entrega a los señores Concejales de los dispositivos tablets para que puedan consultar los Plenos y Comisiones en la aplicación Google Drive, a fin de evitar generar papeles con el consiguiente ahorro económico y mejora del medio ambiente. Los dispositivos tablets estarán la semana que viene y junto con la entrega de los mismos se dará una pequeña formación en la aplicación Google Drive.

El Sr. Francisco Manuel López señala que antes de navidad se acordó que se iba a hacer un cursillo o jornada formativa sobre la aplicación de expediente municipal Gestiona para que los Concejales supiéramos manejarla y ver cómo se accedería a los expedientes.

El Sr. Alcalde subraya que una vez se haya realizado las gestiones para que los Concejales del Equipo de Gobierno puedan firmar y trabajar con la aplicación de expediente municipal Gestiona, se mantendrá una reunión con los técnicos municipales para determinar la forma en que el resto de Concejales de la Corporación va a tener acceso a los expedientes a través de la citada aplicación, y se dará la oportuna formación a todos para su manejo.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior propuesta, se somete la citada propuesta a votación ordinaria, resultando aprobado **por unanimidad por veinte votos a favor (doce del PSOE, cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CA-ALTER**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Acordar que el Pleno de la Corporación celebre una sesión ordinaria cada mes, celebrándose como regla general el tercer jueves de cada mes. La hora de celebración de los Plenos ordinarios será a las 16:30 horas.

SEGUNDO.- Acordar que la celebración de los Plenos Extraordinarios y la determinación de la hora de celebración de los mismos, será la que determine en su caso el Sr. Alcalde-Presidente.

TERCERO.- Acordar que la celebración de las Comisiones Informativas serán como regla general el segundo jueves de cada mes. La hora de celebración de las Comisiones Informativas será a las 09:00 horas, para la Comisión Informativa Municipal de Cultura,



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Hacienda Personal y Especial de Cuentas, y a las 09:30 horas, para la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructura y Otras.

CUARTO.- Acordar que para que puedan incluirse en el orden del día de una sesión, los expedientes habrán de estar en poder de la Secretaría tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla.

En función de la complejidad del asunto, éste plazo podrá ser ampliado, al objeto del correcto cumplimiento de las funciones legales atribuidas a Secretaría General.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, firmada digitalmente con fecha 24 de junio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
“PROPUESTA DE ACUERDO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del ROF, que atribuye al Alcalde la facultad de proponer, para su aprobación por el Pleno, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Considerando las competencias que atribuye a estas Comisiones Informativas el artículo 123 del ROF, que señala que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, e igualmente informar aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) y del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Cártama relativa al mandato 2015-2019, celebrada el día 13 de junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento, en la cual fue nombrado Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla y asimismo, tomaron posesión de su condición de concejal de este Ayuntamiento los veintiún concejales integrantes de la Corporación, trece concejales del PSOE-A, cuatro del PP, dos de C'S y dos de IULV-CA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 125.b) del ROF, por el que se determina que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Considerando que la STC de 3 de marzo de 1985(EC 687/85) en su interpretación del artículo 125.b) justifica el siguiente razonamiento:

“La vinculación de todos los poderes públicos a la Constitución (art. 9.1 CE) obliga en consecuencia a los Ayuntamientos al respeto de esta proporcionalidad que, naturalmente, no implica la necesidad de que cada una de las Comisiones sea reproducción exacta, a escala menor, del Pleno Municipal, sino sólo la de que, en cuanto la diferencia cuantitativa y otras consideraciones objetivas lo hagan posible, al fijar la composición de las Comisiones se procure dotar de presencia en ellas a las fuerzas políticas presentes en el Pleno”.

Es por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Cártama:*

Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y Otras.

SEGUNDO.- *Determinar la siguiente composición de las Comisiones Informativas, las cuales estarán formadas por nueve miembros:*

*PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A):
7 miembros titulares, siendo suplentes cualquier otro miembro de su grupo.*

*PARTIDO POPULAR (PP):
2 miembros, siendo suplentes cualquier otro miembro de su grupo.*

*CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)
1 miembro.*

*IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA-ALTER):
1 miembro.*

En Cártama, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica sucintamente la presente propuesta de acuerdo.

La Sra. Secretaria General informa a los señores Portavoces de los Grupos Municipales que forman la actual Corporación, que de conformidad con la presente propuesta relativa a la creación, denominación y composición de las Comisiones Informativas, deberán indicar a esta Secretaria General los nombres y apellidos de las personas que formarán parte de las Comisiones Informativas (titulares y suplentes) del Ayuntamiento de Cártama.

Los señores Portavoces de los Grupos Municipales que forman la actual Corporación manifiestan por la presente que los señores Concejales, que formarán las Comisiones Informativas son los siguientes:

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas:

Titulares: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Don Miguel José Espinosa Ruiz.
Doña Ana Patricia Verdugo Moreno.
Doña Antonia Sánchez Macías.
Doña María Victoria Cañamero Serrano.
Don Juan Rodríguez Serrano.
Doña Ana Isabel Rueda Ramírez.

Suplentes: Don Juan Francisco Lumbreras Pomar.
Don Francisco Santos Vázquez.
Don Juan Antonio Rojas Istán.
Don Jairo Delgado Plaza.
Doña Isabel Sánchez Abad.
Doña Noelia Suárez Gómez.

Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y Otras:

Titulares: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Don Miguel José Espinosa Ruiz.
Doña Ana Patricia Verdugo Moreno.
Don Juan Francisco Lumbreras Pomar.
Don Francisco Santos Vázquez.
Don Juan Antonio Rojas Istán.
Don Jairo Delgado Plaza.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Suplentes:

Doña Antonia Sánchez Macías.
Doña María Victoria Cañamero Serrano.
Don Juan Rodríguez Serrano.
Doña Ana Isabel Rueda Ramírez.
Doña Isabel Sánchez Abad.
Doña Noelia Suárez Gómez.

Partido Popular (PP):

Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas:

Titulares: Doña Leonor García-Agua Juli.
Don Francisco José Serrano Almodóvar.

Suplentes: Don Juan Antonio Bedoya Berrocal.
Don Rafael Vargas Vargas.

Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y Otras:

Titulares: Don Juan Antonio Bedoya Berrocal.
Don Rafael Vargas Vargas.

Suplentes: Doña Leonor García-Agua Juli.
Don Francisco José Serrano Almodóvar.

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's):

Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas:

Titular: Don Marcelino Marcos Miguel.

Suplente: Doña María Teresa Pardo Reinaldos.

Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y Otras:

Titular: Don Marcelino Marcos Miguel.

Suplente: Doña María Teresa Pardo Reinaldos.

Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía- Alternativa Republicana-Cártama para la Gente (IULV-CA-ALTER-CARTAMA):

Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas:

Titular: Don Francisco Manuel López Infantes.

Suplente: Don Francisco Daniel García Calderón.

Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y Otras:

Titular: Don Francisco Manuel López Infantes.

Suplente: Don Francisco Daniel García Calderón.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior propuesta, se somete la citada propuesta a votación ordinaria, resultando aprobado **por unanimidad por veinte votos a favor (doce del PSOE, cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CA-ALTER)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Cártama:

Comisión Informativa Municipal de Cultura, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y Otras.

SEGUNDO.- Determinar la siguiente composición de las Comisiones Informativas, las cuales estarán formadas por nueve miembros:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A):
7 miembros titulares, siendo suplentes cualquier otro miembro de su grupo.

PARTIDO POPULAR (PP):
2 miembros, siendo suplentes cualquier otro miembro de su grupo.

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)
1 miembro.

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA-ALTER):

1 miembro.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, firmada digitalmente con fecha 29 de junio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
"PROPUESTA DE ACUERDO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, le compete al Pleno Municipal, la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Visto el Presupuesto Municipal de 2015 y el anexo de personal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2014, existen siete puestos de personal eventual, se estima conveniente mantener sus denominaciones, funciones y retribuciones.

Es por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Establecer los siguientes siete puestos de trabajo de personal eventual o de confianza previsto en la plantilla del Presupuesto Municipal de 2015, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Asesor Tenis de Mesa: 11.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de Festejos: 17.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de Cultura: 17.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

- ✓ Asesor de Protección Civil: 12.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de Obras: 24.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Encargada Gabinete de Prensa: 22.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de la Barriada Sierra de Gibralfalga: 19.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE.** Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica sucintamente la presente propuesta de acuerdo, así mismo, indica que se mantienen los 7 puestos de personal de confianza conforme a Ley y las retribuciones serán modificadas al alza con los Presupuestos Generales del 2016.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior propuesta, se somete la citada propuesta a votación ordinaria, resultando aprobado **por doce votos a favor (del PSOE) y ocho abstenciones (cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CA-ALTER)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Establecer los siguientes siete puestos de trabajo de personal eventual o de confianza previsto en la plantilla del Presupuesto Municipal de 2015, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Asesor Tenis de Mesa: 11.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de Festejos: 17.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de Cultura: 17.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de Protección Civil: 12.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de Obras: 24.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Encargada Gabinete de Prensa: 22.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.
- ✓ Asesor de la Barriada Sierra de Gibralfalga: 19.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas iguales.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, firmada digitalmente con fecha 19 de junio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA DE ACUERDO.

Visto que el Ayuntamiento de Cártama pertenece a la fundación Ermita de las Tres Cruces, de la que forman parte otros ayuntamientos de la zona, y para la que debe nombrar dos representantes titulares, y dos suplentes.

Visto que el Artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que dice que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre el nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Es por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia plenaria:

Fundación Ermita las Tres Cruces

Titulares: Don Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde-Presidente.
Doña María Victoria Cañamero Serrano, Concejala de la Corporación.

Suplentes: Doña. Noelia Suárez Gómez, Quinta Teniente de Alcalde
Don Juan Rodríguez Serrano, Cuarto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Ermita de las Tres Cruces, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior propuesta, se somete la citada propuesta a votación ordinaria, resultando aprobado **por catorce votos a favor (doce del PSOE y dos de IULV-CA-ALTER) y seis abstenciones (cuatro del PP y dos de C´s)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia plenaria:

Fundación Ermita las Tres Cruces

Titulares: Don Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde-Presidente.
Doña María Victoria Cañamero Serrano, Concejala de la Corporación.

Suplentes: Doña. Noelia Suárez Gómez, Quinta Teniente de Alcalde
Don Juan Rodríguez Serrano, Cuarto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Ermita de las Tres Cruces, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN EL SR. ALCALDE.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, firmada digitalmente con fecha 19 de junio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
“PROPUESTA DE ACUERDO.

Visto el artículo 22.2, apartados j) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establece que corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, las siguientes atribuciones:



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Visto que el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite la posibilidad de que el Pleno pueda delegar el ejercicio las atribuciones anteriormente mencionadas en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local.

Es por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

UNICO.- Delegar en el Alcalde-Presidente las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior propuesta, se somete la citada propuesta a votación ordinaria, resultando aprobado **por doce votos a favor (del PSOE) y ocho abstenciones (cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CA-ALTER)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

UNICO.- Delegar en el Alcalde-Presidente las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Se procede a la dación de cuenta de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, cuyo tenor literal es como sigue:

“DACIÓN CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Cártama relativa al mandato 2015-2019, celebrada el día 13 de junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento, en la cual fue nombrado Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla y asimismo, tomaron posesión de su condición de concejal de este Ayuntamiento los veintiún concejales integrantes de la Corporación, trece concejales del PSOE, cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CA

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto los escritos presentados en la Secretaría General de este Ayuntamiento por las formaciones políticas Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía e Izquierda Unidad Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Es por ello, se procede en virtud de lo expuesto, a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces:

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

Don Jorge Gallardo Gandulla.
Doña Antonia Sánchez Macías.
Doña Isabel Sánchez Abad.
Don Juan Rodríguez Serrano.
Don Juan Francisco Lumbreras Pomar. (Suplente de Portavoz).
Don Jairo Delgado Plaza.
Don Francisco Santos Vázquez.
Doña Noelia Suárez Gómez.
Doña María Victoria Cañamero Serrano.
Don Juan Antonio Rojas Istán.
Doña Ana Isabel Rueda Ramírez.
Don Miguel Espinosa Ruíz. (Portavoz).
Doña Ana Patricia Verdugo Moreno.

Partido Popular:

Don Juan Antonio Bedoya Berrocal. (Portavoz).
Don Rafael Vargas Vargas.
Doña Leonor García-Agua Juli. (Suplente de Portavoz).
Don Francisco José Serrano Almodóvar.

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Don Marcelino Marcos Miguel. (Portavoz).
Doña María Teresa Pardo Reinaldos. (Suplente de Portavoz).

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía-Alternativa Republicana-Cártama para la Gente:

Don Francisco Manuel López Infantes. (Portavoz).
Don Francisco Daniel García Calderón. (Suplente de Portavoz).

En Cártama, a fecha de firma electrónica **LA SECRETARIA GENERAL**, Fdo.: Celia Rodríguez Romero.”
.....

9º.-DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1258/2015, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO A LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo a las delegaciones de competencias, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.
Expt.:4364/2015. Secretaría.

Visto el Decreto 1232/2015, de fecha 18 de junio de 2015, de delegación de competencias.

Vista la necesidad de modificar determinadas competencias delegadas a los señores Concejales Don Jairo Delgado Plaza y Don Juan Antonio Rojas Istán para una mejor organización y gestión municipal.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto 1232/2015, de fecha 18 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas:



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

- **DON MIGUEL ESPINOSA RUIZ**, *Diputación, Relación de Puestos de Trabajo, Negociación Sindical, Policía Local y Gestión del Contrato de Servicios del Proyecto de Ayudas FEDER.*
- **DOÑA ANTONIA SÁNCHEZ MACIAS**, *Hacienda, Recursos Humanos, Control de Subvenciones, Comercio, Desarrollo Local, Relaciones con GDR y Mercadillo Ecológico.*
- **DOÑA ISABEL SÁNCHEZ ABAD**, *Bienestar Social, Coordinación Centro de Mayores, Mujer y las delegaciones de Organización y Coordinación de la Tenencia de Alcaldía de El Sexmo.*
- **DON JUAN RODRÍGUEZ SERRANO**, *Deportes, Juventud, Infancia, Turismo y Contratos de Obra.*
- **DON JUAN FRANCISCO LUMBERAS POMAR**, *Urbanismo, Transporte Público, Servicios Públicos Impropios (Taxis) y Participación Ciudadana.*
- **DON JAIRO DELGADO PLAZA**, *Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Cementerio, Responsabilidad Patrimonial, Medio Ambiente, Control de Animales y Control de Plagas.*
- **DON FRANCISCO SANTOS VÁZQUEZ**, *Vías y Obras, Residuos Urbanos, Caminos Rurales, Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, Apertura, Alumbrado Público y Mantenimiento de Edificios Públicos y Colegios.*
- **DOÑA NOELIA SUÁREZ GÓMEZ**, *Festejos, Bella Jarifa, Mercadillos, Consumo y las delegaciones de Organización y Coordinación de la Tenencia de Alcaldía de Cártama Estación.*
- **DOÑA MARÍA VICTORIA CAÑAMERO SERRANO**, *Cultura, Empleo, Agricultura, Feria de Ganado, Escuelas Municipales y las delegaciones de Organización y Coordinación del Centro de Formación y Escuelas Taller.*
- **DON JUAN ANTONIO ROJAS ISTAN**, *Compras, Protección Civil y Comunicación.*
- **DOÑA ANA ISABEL RUEDA RAMIREZ**, *Educación, Salud e Igualdad.*

TERCERO.- Todas las delegaciones incluyen las siguientes facultades:

- *Dirigir y gestionar en general los servicios correspondientes.*
- *Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- *Contratación administrativa en materias relacionadas con el área de la delegación.*
- *Incoación e instrucción de expedientes sancionadores en materias relacionadas con el área de la delegación.*

CUARTO.- Proceder a la notificación de la presente Resolución a los interesados.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SEXTO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la presente Resolución.

En Cártama a, fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1244/2015, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.:4364/2015. Secretaría.

En virtud de las competencias que me confieren el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don Miguel Espinosa Ruiz.
- Doña Antonia Sánchez Macías.
- Doña Isabel Sánchez Abad.
- Don Juan Rodríguez Serrano.
- Doña Noelia Suárez Gómez.
- Don Juan Francisco Lumbreras Pomar.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las competencias de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como las competencias que le sean delegadas, siendo éstas las siguientes:

- La resolución de los procedimientos sancionadores, a excepción de los relativos a la normativa en materia de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor.
- La resolución de los procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística.
- La resolución de los procedimientos de cierre de cualesquiera tipo de actividad.
- La resolución de los procedimientos en materia responsabilidad patrimonial.
- La declaración de la situación de asimilado a fuera de ordenación, fuera de ordenación mediante procedimiento individualizado y/o de caducidad de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la presente Resolución.

En Cártama a, fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1247/2015, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.:4364/2015. Secretaría.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales:

- Don Miguel Espinosa Ruiz, Primer Teniente de Alcalde.
- Doña Antonia Sánchez Macías, Segunda Teniente de Alcalde.
- Doña Isabel Sánchez Abad, Tercera Teniente de Alcalde.
- Don Juan Rodríguez Serrano, Cuarto Teniente de Alcalde.
- Doña Noelia Suárez Gómez, Quinta Teniente de Alcalde.
- Don Juan Francisco Lumbreras Pomar, Sexto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde las funciones enumeradas en el artículo 23.3 de la LRBRL y artículo 47.1 del ROF.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la presente Resolución.

En Cártama a, fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

12º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1332/2015, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN ÓRGANOS E INSTITUCIONES.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo a la delegación de la representación de la Corporación Local en Órganos e Instituciones, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expte.: 4364/2015. Secretaría.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 43.1 del citado Real Decreto 2568/1986, y artículo 21.3 de la Ley 7/1985, HE RESUELTO:

ÚNICO.- Delegar la representación de la Corporación Local en los Órganos e Instituciones que a continuación se relacionan en los concejales que igualmente se transcriben:

Consejo Escolar Instituto de Enseñanza Secundaria Jarifa:

Doña María Victoria Cañamero Serrano o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Colegio Público Ntra. Sra. De Los Remedios:

Don Juan Rodríguez Serrano o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Colegio Público La Mata:

Doña Noelia Suárez Gómez o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Instituto de Enseñanza Secundaria Valle del Azahar:

Don Jorge Gallardo Gandulla o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Colegio Público Pablo Neruda:

Doña Antonia Sánchez Macías o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Colegio Público Pablo Cartamón:

Don Juan Francisco Lumbreras Pomar o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Colegio Público La Campiña:

Doña Ana Isabel Rueda Ramírez o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Colegio Público Educación Infantil Arco Iris:

Don Francisco Santos Vázquez o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Colegio Público El Sexmo:

Doña Isabel Sánchez Abad o quien legalmente le sustituya.

Consejo Escolar Escuela de Adultos:

Don Jairo Delgado Plaza o quien legalmente le sustituya.

Consortio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Don Francisco Santos Vázquez.*

Consortio Provincial de Transportes:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Don Juan Francisco Lumbreras Pomar.*

Consortio de Saneamiento Financiero:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Doña Antonia Sánchez Macías.*

Consortio Provincial de Caminos:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Don Francisco Santos Vázquez.*

Consortio Provincial de Bomberos:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Don Juan Antonio Rojas Istán.*

Grupo Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Doña Antonia Sánchez Macías.*

Patronato Provincial de Turismo:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Don Juan Rodríguez Serrano.*

Foro Participación Ciudadana Agenda 21:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Don Juan Francisco Lumbreras Pomar.*

Consortio Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga:

*Titular: Don Jorge Gallardo Gandulla.
Suplente: Don Miguel Espinosa Ruiz.*

En Cártama a, fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo. Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

13º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1336/2015, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO A LA DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo a la delegación para la celebración de matrimonios civiles, cuyo tenor literal es como sigue:



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

.....
“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.
Expt.:4364/2015. Secretaría.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las previsiones del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

PRIMERO.-Delegar en los señores/as Concejales relacionados a continuación la celebración de Matrimonios Civiles que sean autorizados por el Registro Civil correspondiente, con independencia de seguir personalmente ostentando la delegación que me hace el Registro citado para la prestación del consentimiento, siempre y cuando las actividades de Alcaldía me permita realizar dicha función:

- Doña Isabel Sánchez Abad.
- Don Miguel José Espinosa Ruiz.
- Doña Ana Patricia Verdugo Moreno.
- Don Juan Rodríguez Serrano.
- Doña Antonia Sánchez Macías.
- Don Francisco Santos Vázquez.
- Doña Noelia Suárez Gómez.
- Don Juan Francisco Lumbreras Pomar.
- Doña María Victoria Cañamero Serrano.
- Don Juan Antonio Rojas Istán.
- Doña Ana Isabel Rueda Ramírez.
- Don Jairo Delgado Plaza.
- Don Juan Antonio Bedoya Berrocal.
- Don Rafael Vargas Vargas.
- Doña Leonor García-Agua Juli.
- Don Francisco José Serrano Almodóvar.
- Don Marcelino Marcos Miguel.
- Doña María Teresa Pardo Reinaldos.
- Don Francisco Manuel López Infantes.
- Don Francisco Daniel García Calderón.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, dése traslado de la misma al Juzgado de Paz de Cártama para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo. Jorge Gallardo Gandulla.”

.....
14º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1306/2015, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FIRMAS DE LOS VISTOS BUENOS EN CERTIFICADOS.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo a la delegación de firmas de los vistos buenos en certificados, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.
Expt.:4364/2015. Secretaría.

Con objeto de descongestionar las tareas administrativas y agilizar los procedimientos, se hace necesario delegar la firma del Sr. Alcalde en Concejales integrantes del equipo de gobierno, en documentos tales como el visto bueno de los certificados de fé pública emitidos por el Sr. Secretario General de la Corporación y en cualesquiera anuncios oficiales.

Visto el Decreto 184/2011.S., de fecha 06 de octubre de 2011, en cuya virtud el Sr. Alcalde aprobó la delegación de firma en los señores Concejales Integrantes del Equipo de Gobierno en documentos tales como el visto bueno de los certificados de fé pública emitidos por el/la Sr/a Secretario/a o Vicesecretario/a General de la Corporación y en cualesquiera anuncios oficiales.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las previsiones del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto 184/2011.S., de fecha 06 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Proceder a la delegación de firma, en los términos expuestos, en los siguientes ediles:

- Doña Isabel Sánchez Abad.
- Don Miguel José Espinosa Ruiz.
- Doña Ana Patricia Verdugo Moreno.
- Don Juan Rodríguez Serrano.
- Doña Antonia Sánchez Macías.
- Don Francisco Santos Vázquez.
- Doña Noelia Suárez Gómez.
- Don Juan Francisco Lumbreras Pomar.
- Doña María Victoria Cañamero Serrano.
- Don Juan Antonio Rojas Istán.
- Doña Ana Isabel Rueda Ramírez.
- Don Jairo Delgado Plaza.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo. Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

15º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1008/2015, DE FECHA 21 DE MAYO 2015, RELATIVO AL CESE DE DON MANUEL POSTIGO MORENO COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al cese de Don Manuel Postigo Moreno como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.: 1220/2011. Secretaría. (4364/2015 Gestiona).

Visto el Decreto 141/2011.S., de fecha 29 de agosto de 2011, en cuya virtud el Sr. Alcalde Acctal., Don Jorge Gallardo Gandulla, acordó nombrar a Don Manuel Postigo Moreno con DNI nº: 24.768.806-Z como personal eventual o de confianza, para que ocupase el puesto de Jefe Encargado de Obra, a jornada completa, con efectos económicos administrativos desde el día 27 de agosto de 2011

Visto el Decreto 125/2013.S., de fecha 01 de julio de 2013, en cuya virtud el Sr. Alcalde, acordó entre otros, los siguientes acuerdos:

-Dejar sin efecto con fecha 01 de julio de 2013, el Decreto 141/2011.S., de fecha 29 de agosto de 2011, en cuya virtud el Sr. Alcalde Acctal., Don Jorge Gallardo Gandulla, acordó nombrar a Don Manuel Postigo Moreno con DNI nº: 24.768.806-Z como personal eventual o de confianza, para que ocupase el puesto de Jefe Encargado de Obra, a jornada completa.

-Nombrar a Don Manuel Postigo Moreno con DNI nº: 24.768.806-Z, como personal eventual para el puesto de Asesor de Obras, con dedicación exclusiva y retribución bruta anual de 24.000 euros, que se



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año, con efectos desde el día 02 de julio de 2013.

Visto lo preceptuado en el artículo 104.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que literalmente dice: "El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento."

Considerando que el próximo día 24 de mayo de 2015, se celebra las elecciones locales y en los términos del artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que determina que: "El mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de cuatro años, contados a partir de la fecha de su elección, en los términos previstos en el artículo 42, apartado 3, de esta Ley Orgánica. Una vez finalizado su mandato los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada".

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de **Don Manuel Postigo Moreno** con D.N.I. nº: 24.768.806-Z como personal eventual en el puesto de Asesor de Obras. La presente Resolución surte efectos económicos administrativos con fecha 23 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

TERCERO.- Publíquese este cese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al Área de Intervención-Tesorería y al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla."

.....

16º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1007/2015, DE FECHA 21 DE MAYO 2015, RELATIVO AL CESE DE DON JOSÉ GUTIÉRREZ BADAJOZ COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al cese de Don José Gutiérrez Badajoz como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.: 1220/2011. Secretaría. (4364/2015Gestiona)

Visto el Decreto 133/2011.S., de fecha 29 de agosto de 2011, en cuya virtud el Sr. Alcalde Acctal., Don Jorge Gallardo Gandulla, acordó nombrar a Don José Gutiérrez Badajoz con DNI nº: 33.388.428-H como personal eventual o de confianza, para que ocupase el puesto de Coordinador del Área de Recursos Humanos, a jornada completa, con efectos económicos administrativos desde el día 29 de agosto de 2011.

Visto el Decreto 125/2013.S., de fecha 01 de julio de 2013, en cuya virtud el Sr. Alcalde, acordó entre otros, los siguientes acuerdos:

-Dejar sin efecto con fecha 01 de julio de 2013, el Decreto 133/2011.S., de fecha 29 de agosto de 2011, en cuya virtud el Sr. Alcalde Acctal., Don Jorge Gallardo Gandulla, acordó nombrar a Don José Gutiérrez Badajoz con DNI nº: 33.388.428-H como personal eventual o de confianza, para que ocupase el puesto de Coordinador del Área de Recursos Humanos, a jornada completa.

-Nombrar a Don José Gutiérrez Badajoz con DNI nº: 33.388.428-H, como personal eventual para el puesto de Asesor de Recursos Humanos, con dedicación exclusiva y retribución bruta anual de 23.000

euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año, con efectos desde el día 02 de julio de 2013.

Visto lo preceptuado en el artículo 104.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que literalmente dice: "El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento."

Considerando que el próximo día 24 de mayo de 2015, se celebra las elecciones locales y en los términos del artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que determina que: "El mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de cuatro años, contados a partir de la fecha de su elección, en los términos previstos en el artículo 42, apartado 3, de esta Ley Orgánica. Una vez finalizado su mandato los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada".

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de **Don José Gutiérrez Badajoz** con D.N.I. nº: 33.388.428-H como personal eventual en el puesto de Asesor de Recursos Humanos. La presente Resolución surte efectos económicos administrativos con fecha 23 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

TERCERO.- Publíquese este cese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al Área de Intervención-Tesorería y al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla."

.....

17º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1153/2015, DE FECHA 08 DE JUNIO 2015, RELATIVO AL CESE DE DON JOSÉ OCAÑA MIRANDA COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al cese de Don José Ocaña Miranda como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.: 1220/2011. Secretaría. (4364/2015Gestiona)

Visto el Decreto 131/2011.S., de fecha 29 de agosto de 2011, en cuya virtud el Sr. Alcalde Acctal., Don Jorge Gallardo Gandulla, acordó nombrar a Don José Ocaña Miranda con DNI nº: 24.894.684-J personal eventual o de confianza, para que ocupase el puesto de Coordinador del Área Económica y Compras, a jornada completa, con efectos económicos administrativos desde el día 29 de agosto de 2011.

Visto el Decreto 125/2013.S., de fecha 01 de julio de 2013, en cuya virtud el Sr. Alcalde, acordó entre otros, los siguientes acuerdos:

-Dejar sin efecto con fecha 01 de julio de 2013, el Decreto 131/2011.S., de fecha 29 de agosto de 2011, en cuya virtud el Sr. Alcalde Acctal., Don Jorge Gallardo Gandulla, acordó nombrar a Don José Ocaña Miranda con DNI nº: 24.894.684-J personal eventual o de confianza, para que ocupase el puesto de Coordinador del Área Económica y Compras, a jornada completa.

-Nombrar a Don José Ocaña Miranda con DNI nº: 24.894.684-J, como personal eventual para el puesto de Asesor en materia de Logística y Compras, con dedicación exclusiva y retribución bruta anual



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

de 23.000 euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año, con efectos desde el día 02 de julio de 2013.

Visto el Decreto 1006/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, en cuya virtud el Sr. Alcalde acordó mantener en los términos transcritos en la parte dispositiva del mencionado Decreto los nombramientos de personal eventual del Ayuntamiento de Cártama con efectos hasta el día 12 de junio de 2015, entre los que se encuentra, el del Sr. José Ocaña Miranda como Asesor en Materia Logística y Compras.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de **Don José Ocaña Miranda** con D.N.I. nº: 24.894.684-J como personal eventual en el puesto de Asesor de Logística y Compras. La presente Resolución surte efectos económicos administrativos con fecha 08 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

TERCERO.- Publíquese este cese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al Área de Intervención-Tesorería y al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica. **EL ALCALDE EN FUNCIONES**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

18º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1107/2015, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al mantenimiento del personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.:1220/2011. Secretaría. (4364/2015Gestiona).

Visto el Decreto 1006/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, en cuya virtud el Sr. Alcalde acordó mantener en los términos fijados en la parte dispositiva del citado Decreto los nombramientos de personal eventual del Ayuntamiento de Cártama con efectos hasta el día 12 de junio de 2015, siendo el tenor literal del mismo como sigue:

.....

“DECRETO 1006/2015.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.:1220/2011. Secretaría. (4364/2015Gestiona).

Visto el Decreto 125/2013, de fecha 01 de julio de 2013, en cuya virtud, el Sr. Alcalde, acordó entre otros, los siguientes acuerdos, nombrar a las siguientes personas que a continuación se relacionan personal eventual del Ayuntamiento de Cártama con efectos económicos administrativos desde el día 02 de julio de 2013, con la denominación, características y retribuciones siguientes:

Don Alejandro Calero Hidalgo con D.N.I. nº: 74.945.246-L, Asesor de Festejos, dedicación exclusiva y retribución bruta anual de 17.000,00 euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

Don José Manuel Trujillo Salgado con D.N.I. nº: 25.669.129-W, Asesor en Cultura, dedicación exclusiva y retribución bruta anual de 17.000,00 euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

Don Rafael Berlanga Rojas con D.N.I. nº: 74.867.660-S, Asesor de la Barriada Sierra de Gibralgalia, dedicación exclusiva y retribución bruta anual de 19.000,00 euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año

Don Master Wasiu Fatai con N.I.E. nº: X06697064Q, Asesor de Tenis de Mesa, dedicación exclusiva y retribución bruta anual de 11.000,00 euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

Don José Ocaña Miranda con D.N.I. nº: 24.894.684-J, Asesor en materia de Logística y Compras, dedicación exclusiva y retribución bruta anual de 23.000,00 euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

Don Diego González Arjona con D.N.I. nº: 74.885.450-A, Asesor de Protección Civil, dedicación parcial (6 horas al día) y retribución bruta anual de 12.000,00 euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

Don Salvador Rebollo Miguel con D.N.I. nº: 24.893.323-D, Asesor de Colegios y Alumbrado Público, dedicación exclusiva y retribución bruta anual de 21.000,00 euros, que se distribuirán en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

Visto lo preceptuado en el artículo 104.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que literalmente dice: "El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento."

Visto lo preceptuado en el artículo 13.2 Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que literalmente dice: "El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento".

Visto que la Administración en funciones finaliza el día antes de la sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal 2015-2016, es decir el día 12 de junio de 2015, conforme a lo preceptuado en el artículo 194.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Mantener en los mismos términos anteriormente transcritos en la parte dispositiva los nombramientos de personal eventual del Ayuntamiento de Cártama con efectos hasta el día 12 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Dése traslado de la presente Resolución al Área de Intervención-Tesorería y al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo. Jorge Gallardo Gandulla."

Visto el Decreto 142/2011.S., de fecha 29 de agosto de 2011, en cuya virtud el Sr. Alcalde Acctal., acordó nombrar a Doña María Suárez Benítez con DNI núm.: 74.831.792-G para el puesto de Encargada de Gabinete de Prensa, a jornada completa, reservado a personal eventual.

Visto que por error se ha omitido en el citado Decreto 1006/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, de mantenimiento del personal eventual del Ayuntamiento de Cártama el nombramiento de Doña María Suárez Benítez con DNI núm.: 74.831.792-G para el puesto de Encargada de Gabinete de Prensa, a jornada completa, reservado a personal eventual.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto 1006/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, de tal forma, que se incluya el nombramiento de Doña María Suárez Benítez personal eventual para el puesto de Encargada de Gabinete de Prensa.

SEGUNDO.- Dése traslado de la presente Resolución al Área de Intervención-Tesorería y al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo. Jorge Gallardo Gandulla.”

19º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1235/2015, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DON DIEGO GONZÁLEZ ARJONA COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de Don Diego González Arjona como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.
Expt.: 4364/2015. Secretaría.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a **Don Diego González Arjona** con DNI. núm: 74.885.450-A para que con efectos económicos administrativos desde el día **18 de junio de 2015** ocupe el puesto de **Asesor de Protección Civil**, a jornada parcial (6 horas al día), reservado al personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución bruta anual de 12.000,00 €.-, que se distribuirá en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al área de Intervención-Tesorería y al área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

20º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1236/2015, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ MANUEL TRUJILLO SALGADO COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de Don José Manuel Trujillo Salgado como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.
Expt.: 4364/2015. Secretaría.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a **Don José Manuel Trujillo Salgado** con DNI. núm.: 25.669.129-W para que con efectos económicos administrativos desde el día **18 de junio de 2015** ocupe el puesto de **Asesor de Cultura**, a jornada completa, reservado al personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución bruta anual de 17.000,00 €.-, que se distribuirá en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al área de Intervención-Tesorería y al área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

21º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1237/2015, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DON ALEJANDRO CALERO HIDALGO COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de Don Alejandro Calero Hidalgo como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.: 4364/2015. Secretaría.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a **Don Alejandro Calero Hidalgo** con DNI. núm: 74.945.243-L para que con efectos económicos administrativos desde el día **18 de junio de 2015** ocupe el puesto de **Asesor de Festejos**, a jornada completa, reservado al personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución bruta anual de 17.000,00 €.-, que se distribuirá en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al área de Intervención-Tesorería y al área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

22º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1238/2015, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DON RAFAEL BERLANGA ROJAS COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de Don Rafael Berlanga Rojas como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
"DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.
Expt.: 4364/2015. Secretaría.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a **Don Rafael Berlanga Rojas** con DNI. núm.: 74.867.660-S para que con efectos económicos administrativos desde el día **18 de junio de 2015** ocupe el puesto de **Asesor de la Barriada Sierra Gibralgalia**, a jornada completa, reservado al personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución bruta anual de 19.000,00 €.-, que se distribuirá en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al área de Intervención-Tesorería y al área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla."

.....

23º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1239/2015, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA SUÁREZ BENÍTEZ COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de Doña María Suárez Benítez como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
"DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.
Expt.: 4364/2015. Secretaría.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a **Doña María Suárez Benítez** con DNI. núm.: 74.831.792-G para que con efectos económicos administrativos desde el día **18 de junio de 2015** ocupe el puesto de **Encargada de Gabinete de Prensa** a jornada completa, reservado al personal eventual, con las atribuciones y

dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución bruta anual de 22.000,00 €.-, que se distribuirá en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al área de Intervención-Tesorería y al área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

24º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1249/2015, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DON SALVADOR REBOLLO MIGUEL COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de Don Salvador Rebollo Miguel como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Expt.: 4364/2015. Secretaría.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a **Don Salvador Rebollo Miguel** con DNI. núm: 24.893.323-D para que con efectos económicos administrativos desde el día **19 de junio de 2015** ocupe el puesto de **Asesor de Obras** a jornada completa, reservado al personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución bruta anual de 24.000,00 €.-, que se distribuirá en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al área de Intervención-Tesorería y al área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

25º. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1264/2015, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DON MASTER WASIU FATAI COMO PERSONAL EVENTUAL.

Se procede a la dación de cuenta del citado Decreto, relativo al nombramiento de Don Master Wasiu Fatai como personal eventual, cuyo tenor literal es como sigue:

.....
“DECRETO.

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.
Expt.: 4364/2015. Secretaría.

Vista la sesión constitutiva del Pleno Municipal celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, en la cual tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, Don Jorge Gallardo Gandulla y el resto de los señores Concejales de la Corporación Municipal.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a **Don Master Wasiu Fatai** con NIE. núm: X06697064Q para que con efectos económicos administrativos desde el día **22 de junio de 2015** ocupe el puesto de **Asesor deTenis de Mesa** a jornada completa, reservado al personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución bruta anual de 11.000,00 €.-, que se distribuirá en 14 pagas iguales, que las percibirá en proporción al tiempo que figure contratado en cada año.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución al área de Intervención-Tesorería y al área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”

.....

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde, se da por concluida la sesión, siendo las **nueve horas y veintinueve minutos** del día al principio indicado, de todo lo que yo, como Secretaria General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Celia Rodríguez Romero.